



PRIMER TRIMESTRE

(ENERO, FEBRERO Y MARZO 2015)

Por medio de la presente, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, de las siguientes Resoluciones Judiciales FIRMES Y NO FIRMES recaídas en los siguientes procedimientos, en los que es parte esta Administración, y que a continuación se detallan:

E N E R O

1.- JUNTA DE GOBIERNO de fecha 19 de enero de 2015:

1º.- 1.- Auto donde se declara terminado el recurso. Nº/Ref.: SJ03-12-027. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 1093/11. Adverso: Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

Objeto: Contra la desestimación por silencio administrativo del requerimiento previo efectuado por la Administración recurrente al objeto de que por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar se declarara la nulidad de pleno derecho de la exacción de la tasa por recogida de basuras relativa al Puerto de Roquetas de Mar del 1 al 31 de enero de 2007 y del 1 de enero al 16 de junio de 2008.

Parte Dispositiva: Se declara terminado el presente recurso contencioso-administrativo contra la actuación administrativa referenciada. No se hace expresa declaración de las costas causadas.

Departamento: Gestión Tributaria.

1º.- 2.- Sentencia Núm. 3.556/2014. Nº/Ref.: 167/08. Asunto: Recurso de Apelación. Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 1015/2011 (R.C.A. Núm. 1066/2008). Adverso: Esther Salas Bravos y otros.

Objeto: Contra la Sentencia de fecha 29 de marzo de 2011 que estimó parcialmente el recurso contencioso administrativo interpuesto por los actores contra el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, la mercantil Aguadulce Sur, S.L. y la mercantil Banco Vitalicio de España, frente a la resolución referida en el primer antecedente de hecho de la presente resolución, condenando solidariamente a las demandadas a abonar a los recurrentes la indemnización cuyo cálculo se realizará en ejecución de sentencia con arreglo a lo dispuesto en fundamento de derecho tercero de



la presente sentencia. La resolución recurrida es la desestimatoria de fecha 8 de abril de 2008 dictada en expediente de responsabilidad patrimonial núm. 16/2008, confirmada por resolución de fecha 12 de junio de 2009.

Fallo: Se estima en parte los recursos de apelación formulados contra la Sentencia de fecha 29 de marzo de 2011, Procedimiento Ordinario núm. 1066/08, seguido ante el Juzgado de lo contencioso-Administrativo Núm. 2 de los de Almería, en el sentido de revocar la condena en costas de la primera instancia y la no aplicación de la franquicia a la aseguradora, manteniendo la condena a las demandadas a abonar la indemnización que resulte en ejecución de sentencia, con las bases referidas, con la única modificación del coeficiente antes expuesto. Sin costas.

Departamento: Unidad de Responsabilidad Patrimonial.

1º.- 3.- Sentencia de fecha 29 de diciembre de 2014. Nª/Ref.: SJ03-11-144. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 900/11. Adverso: Ignacio Bueso Fernández.

Objeto: Contra la desestimación presunta, por silencio de la administración, de los recursos de reposición presentados contra las siguientes resoluciones dictadas por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, la de fecha 17 de mayo de 2011, que acordaba el desprecinto del local de 94 m², y la de 30 de mayo de 2011, que decretaba el desprecinto del resto de las obras.

Fallo: Con rechazo de la causa de inadmisibilidad invocada por la administración demandada, estimo el recurso contencioso –administrativo interpuesto por el procurador D. José Soler Turmo, en nombre y representación de D. Ignacio Bueso Fernández, frente al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, representado por el letrado D. F. Javier Torres Viedma, y revoco la actuación administrativa impugnada, por no ser la misma ajustada a Derecho, con retroacción del procedimiento administrativo al momento en que la Corporación Local debió tener por personado al actor en los expedientes de referencia, permitiéndole así intervenir en los mismos. No procede condena en costas.

Departamento: Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística.

1º.- 4.- Sentencia de fecha 22 de diciembre de 2014. Nª/Ref.: SJ03-12-066. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 160/12. Adverso: José López Ojeda.



Objeto: Contra la resolución dictada por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar en fecha 15 de diciembre de 2011, desestimatoria de los recursos de reposición presentados contra las liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana realizadas en los expedientes nº 1116000844, 1116000841, 1116000836, 1116000833 y 1116000829, por importe total de 45.056,08 Euros.

Fallo: Se estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el letrado D. Javier Cano Sánchez, en nombre y representación de D. José López Ojeda, frente al Ayuntamiento de Roquetas de mar, representado por el letrado D. F. Javier Torres Viedma, con revocación de la resolución recurrida, por no ser la misma ajustada a Derecho, y en virtud de lo expuesto, anulo las liquidaciones impugnadas, con rechazo del resto de pretensiones de la parte actora. No procede condena en costas.

Departamento: Gestión Tributaria.

1º.- 5.- INFORME. Nº/Ref.: SJ03-14-020. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 73/14. Adverso: Mónica Muñoz Ruíz. Situación: Sentencia Núm. 556/2014.

Objeto: Contra la resolución dictada por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar en fecha 17 de diciembre de 2013, que declaraba terminado el procedimiento de reclamación patrimonial instado por la recurrente donde solicitaba que se le indemnizará en la cantidad de 1.478,07 Euros por las lesiones que sufrió el día 2 de septiembre de 2013, sobre las 20:30 horas, cuando caminaba por la Calle Esturión de Roquetas de mar a la altura del número 24, cayó al suelo como consecuencia del mal estado de una arqueta del servicio municipal de alumbrado público.

Fallo: Se desestimó el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la procuradora Dña. María Alicia de Tapia Aparicio, en nombre y representación de Dña. Mónica Muñoz Ruíz, frente al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, representado por el letrado D. Francisco Javier torres Viedma, y confirmo la resolución recurrida, por ser la misma ajustada a Derecho. Las costas del presente procedimiento se imponen a la parte recurrente, que ha visto rechazadas todas sus pretensiones.

Departamento: Unidad de Responsabilidad Patrimonial.

2.- JUNTA DE GOBIERNO de fecha 26 de enero de 2015:



2º.- Único.- Firmeza de la Sentencia Núm. 2.282/2014, Firmeza del Auto sobre rectificación del Fallo de la Sentencia y recepción del Expediente Administrativo. Nª/Ref.: 20/06. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 2274/05. Adverso: Manuel Carmona Powel y cuatro más.

Objeto: Contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de 27 de julio de 2005, por el que se procede a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle para la fijación de alineaciones y volúmenes en parcelas R.1 y R.2 del Sector 1 del PGOU de Roquetas de Mar.

Fallo: Se estimaba parcialmente el recurso contencioso ..., y de la cual tuvo conocimiento en su Sesión Ordinaria la Junta de Gobierno de fecha 26 de septiembre de 2014 en el punto 2º.- 5.

Igualmente se comunica de la recepción de la Firmeza del Auto donde se rectificaba el error material detectado en el Fallo de la Sentencia, quedando del siguiente tenor literal: "ESTIMAR parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Manuel Carmona Powel, D. Francisco Montesinos García, D. Juan Miguel Peña Linares, D. Juan Antonio Millán Guisado y D. Juan Pedro González Fernández contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de 27 de julio de 2005, por el que se procede a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle para la fijación de alineaciones y volúmenes de parcelas RE.1 y R.2 del Sector 1 del PGOU de Roquetas de Mar, declarando la nulidad del mismo. Desestimar la petición de nulidad del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de 20 de noviembre de 2002 por el que se aprueba el Plan Parcial del Sector S1. Sin costas."

Departamento: Servicio de Planeamiento y Gestión.

F E B R E R O

3.- JUNTA DE GOBIERNO de fecha 3 de febrero de 2015:

3º.- Único.- Firmeza de la Sentencia Núm. 3.556/2014 y recepción del Expediente Administrativo. Nª/Ref.: 167/08. Asunto: Recurso de Apelación. Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 1015/2011 (R.C.A. Núm. 1066/2008). Adverso: Esther Salas Bravos y otros.

Objeto: Contra la Sentencia de fecha 29 de marzo de 2011 que estimó parcialmente el recurso contencioso administrativo interpuesto por los



actores contra el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, la mercantil Aguadulce Sur, S.L. y la mercantil Banco Vitalicio de España, frente a la resolución referida en el primer antecedente de hecho de la presente resolución, condenando solidariamente a las demandadas a abonar a los recurrentes la indemnización cuyo cálculo se realizará en ejecución de sentencia con arreglo a lo dispuesto en fundamento de derecho tercero de la presente sentencia. La resolución recurrida es la desestimatoria de fecha 8 de abril de 2008 dictada en expediente de responsabilidad patrimonial núm. 16/2008, confirmada por resolución de fecha 12 de junio de 2009.

Fallo: Se estimaba en parte los recursos de apelación formulados contra la Sentencia de fecha 29 de marzo de 2011, Procedimiento Ordinario núm. 1066/08, seguido ante el Juzgado de lo contencioso-Administrativo Núm. 2 de los de Almería, en el sentido de revocar la condena en costas de la primera instancia y la no aplicación de la franquicia a la aseguradora, manteniendo la condena a las demandadas a abonar la indemnización que resulte en ejecución de sentencia, con las bases referidas, con la única modificación del coeficiente antes expuesto. Sin costas.

Departamento: Unidad de Responsabilidad Patrimonial.

4.- JUNTA DE GOBIERNO de fecha 9 de febrero de 2015:

4º.- Único.- Situación: Sentencia Núm. 34/2015. Nª/Ref.: SJ03-14-019. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 809/13. Adverso: Ángel Garrido García.

Objeto: Contra la resolución de fecha 17 de octubre de 2013 del Ayuntamiento de Roquetas de Mar por la que se desestima la reclamación de responsabilidad patrimonial donde se reclamaba 3.736,90 Euros. Expte. Responsabilidad Patrimonial Núm. SJ02-13-039.

Fallo: Se desestimó el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre y representación de Ángel Garrido García contra la Resolución de 17 de octubre de 2013 del Ayuntamiento de Roquetas de Mar por ser esta conforme a Derecho. Se imponen las costas a la parte actora.

Departamento: Unidad de Responsabilidad Patrimonial.

5.- JUNTA DE GOBIERNO de fecha 23 de febrero de 2015:



5º.- ÚNICO.- Decreto sobre desistimiento del Adverso. Nª/Ref.: SJ03-13-013. Asunto: Social Ordinario. Órgano: Juzgado de lo Social Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 271/13-JM. Adverso: José María Espada Calpe.

Objeto: Demanda sobre Reconocimiento de Derechos.

Parte Dispositiva: Acuerda tener por desistido a José María Espada Calpe de su demanda frente a Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Departamento: Recursos Humanos.

M A R Z O

6.- JUNTA DE GOBIERNO de fecha 2 de marzo de 2015:

6º.- 1.- Decreto Núm. 20/14 sobre desistimiento del Adverso. Nª/Ref.: SJ03-13-041. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 514/13. Adverso: José Antonio Moreno Peña y Otra.

Objeto: Desestimación presunta por silencio administrativo, de la petición de fecha 14 de enero de 2013 ante el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, solicitando la incoación formal de procedimiento expropiatorio con liquidación de indemnizaciones por demolición parcial de un invernadero y ocupación temporal de 1.025 m2 de los terrenos de la finca de su propiedad.

Parte Dispositiva: Se acuerda tener por desistido del presente recurso contencioso-administrativo a la parte actora José Antonio Moreno Peña y Encarnación Rodríguez Santiago, representadas por el Procurador Sr. Saldaña Fernández, declarando la terminación de este procedimiento, sin costas.

Departamento: Secretaría General.

6.- 2.- Firmeza del Auto donde se desestima la petición de nulidad y recepción del Expediente Administrativo. Nª/Ref.: 113/06. Asunto: Recurso Apelación. Órgano: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada. Núm. Autos: Rollo Núm. 289/08. Adverso: Junta de Andalucía.

Objeto: Contra la Sentencia núm. 336/07 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 2 de Almería, que desestima el Recurso



Contencioso Administrativo interpuesto por la Junta de Andalucía frente al acuerdo del Pleno del Ilmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de fecha 10 de abril de 2006, que otorgó licencia de obras a Almeriagua S.L., para la construcción de un edificio de 440 viviendas, sótano, garaje y locales en la Avda. Carlos III y Calle Candanchú.

Parte Dispositiva: Se desestima la petición de nulidad promovida por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar contra la sentencia de este juzgado de 23 de diciembre de 2013, dictada en el recurso de apelación núm. 289/2008. Imponen las costas de este incidente a su promotor, y del cual tuvo conocimiento en su Sesión Ordinaria la Junta de Gobierno de fecha 30 de diciembre de 2014 en el punto 2º.- 2. Igualmente se comunica de la recepción del Expediente Administrativo. Y del oficio donde se comunica que se proceda a la ejecución de las citadas Sentencias y Auto que es firme.

Departamento: Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística.

7.- JUNTA DE GOBIERNO de fecha 9 de marzo de 2015:

7º.- Único.- Sentencia Núm. 88/15. Nº/Ref.: SJ03-14-014. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 3 de Almería. Núm. Autos: 482/13. Adverso: María Dolores Ayala Navarrete.

Objeto: Contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar adoptado en sesión ordinaria de 1 de julio de 2013 que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la resolución del Concejal-Delegado del Área de Servicios de los Ciudadanos de 14 de mayo de 2013 por la que se desestiman las reclamaciones presentadas por Dña. María Dolores Ayala Navarrete el 14 de febrero de 2013 y 27 de febrero de 2013.

Fallo: Se desestima íntegramente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Dña. María Dolores Ayala Navarrete contra el citado acuerdo, declarando la misma ajustada a Derecho. Se imponen las costas a la parte actora.

Departamento: Área de Servicios Sociales.

8.- JUNTA DE GOBIERNO de fecha 16 de marzo de 2015:



8º.- 1.- Sentencia Núm. 89/15. Nª/Ref.: SJ03-14-031. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 127/14. Adverso: Fomento del Sureste, S.A.

Objeto: Contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de diciembre de 2013, por la que se desestimó recurso de reposición interpuesto frente a resolución de fecha 14 de agosto de 2013 por la que se aprueba la liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana por importe de 1.725,20 Euros, liquidación cuyo abono, ya producido, siendo ahora reclamada de devolución la cantidad de 465,93 Euros por la recurrente, más los intereses legales correspondiente.

Fallo: Se desestima íntegramente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad Fomentos del Sureste, S.A. frente a la resolución de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar anteriormente reseñada, con expresa imposición de costas a la actora.

Departamento: Gestión Tributaria.

8º.- 2.- Sentencia Núm. 418/2015. Nª/Ref.: 138/06. Asunto: Recurso de Apelación. Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 438/08 (R.C.A. Núm. 694/06). Adverso: Gracia Ramos Martín.

Objeto: Contra la sentencia núm. 338/2007, de 5 de noviembre de 2007, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería, en la que desestima el recurso contencioso administrativo instado contra dos resoluciones del Municipio de Roquetas de Mar, ambas de fecha 5 de junio de 2006, desestimatorias de los recursos de reposición formulados contra sendas resoluciones de 19 de enero de 2006, dictada en los expedientes 75/05 D y 75/05 S, disponiendo la primera la resolución de la realidad física alterada como consecuencia de la actuación ilegal, adoptando las medidas tendentes a reponer los bienes afectados al estado anterior, y la segunda la imposición de una sanción de multa de 3.000 euros, por la comisión de una infracción administrativa grave.

Fallo: Se declara la inadmisión del recurso de apelación interpuesto por Dña. Gracia Ramos Martín, por no cumplir los requisitos de cuantía exigidos en el artículo 81.1 a) LJCA de 13 de julio de 1998, resolución que se declara firme; sin hacer especial pronunciamiento respecto de las costas procesales.

Departamento: Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística.

9.- JUNTA DE GOBIERNO de fecha 23 de marzo de 2015:

9º.- 1.- Sentencia Núm. 92/2015. Nª/Ref.: SJ03-12-069. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 163/12. Adverso: María Gracia López Ojeda.

Objeto: Contra la sentencia de fecha 15 de diciembre de 2011, desestimando los recursos de reposición interpuestos frente a las liquidaciones de fecha 29 de abril de 2011 por el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza urbana, expedientes números 1116000845, 1116000840, 1116000837, 1116000832 y 1116000828.

Fallo: Se declara la finalización del presente recurso por anulación del acto impugnado por la Administración demandada. Sin costas.

Departamento: Gestión Tributaria.

9º.- 2.- Sentencia Núm. 87/2015. Nª/Ref.: SJ03-14-013. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 777/13. Adverso: Habitea Activos 2010, S.L.

Objeto: Contra la resolución del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de fecha 4 de noviembre de 2013 que desestima Recurso Reposición interpuesto frente a la Resolución de fecha 16 de octubre de 2013 del Tesorero Municipal del Ayuntamiento.

Fallo: Se declara la inadmisibilidad del presente recurso por desviación procesal y pérdida sobrevenida del objeto del mismo. Sin costas.

Departamento: Tesorería y Recaudación Municipal.

9º.- 3.- Decreto Núm. 77/2015 sobre desistimiento del Adverso. Nª/Ref.: SJ03-11-058. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 438/12. Adverso: Juan Jesús Clemente Valverde.



Objeto: Sobre la solicitud de extensión a este procedimiento de los efectos de la sentencia núm. 200/12 dictada por este Tribunal en fecha 18 de mayo de 2012 en el procedimiento 256/11. Y el recurso era contra el acto administrativo producido mediante el acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada el día 10 de enero de 2011 frente a su reclamación de cantidad correspondiente a retribuciones devengadas desde 2007 a 2010.

Parte Dispositiva: Se acuerda tener por desistido al recurrente Juan Jesús Clemente Valverde declarando la terminación de este procedimiento.

Departamento: Recursos Humanos.

10.- JUNTA DE GOBIERNO de fecha 30 de marzo de 2015:

10º.- 1.- Firmeza de la Sentencia de fecha 30 de septiembre de 2014 y recepción del Expediente Administrativo. Nª/Ref.: SJ03-13-007. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 564/2012. Adverso: María Angustias Serrano Baena.

Objeto: Contra la resolución dictada por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar en fecha 6 de julio de 2012, que disponía el archivo de la reclamación patrimonial presentada donde se reclamaba una indemnización por importe de 60.600 Euros por las lesiones sufridas por su hijo menor de edad el día 11 de septiembre de 2011, sobre las 18:00 horas, como consecuencia del estallido de un petardo en la Avda. de la Paz de Aguadulce, Roquetas de Mar (Almería).

Fallo: Se desestimaba el recurso contencioso-administrativo, y confirma la resolución recurrida, por ser la misma ajustada a Derecho. No procede condena en costas, y de la cual tuvo conocimiento en su Sesión Ordinaria la Junta de Gobierno de fecha 27 de octubre de 2014 en el punto 2º.- 7. Igualmente se comunica de la recepción del Expediente Administrativo.

Departamento: Unidad de Responsabilidad Patrimonial.

10º.- 2.- Firmeza del Decreto Núm. 20/14 sobre desistimiento del Adverso y recepción del Expediente Administrativo. Nª/Ref.: SJ03-13-041. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 514/13. Adverso: José Antonio Moreno Peña y Otra.



Objeto: Desestimación presunta por silencio administrativo, de la petición de fecha 14 de enero de 2013 ante el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, solicitando la incoación formal de procedimiento expropiatorio con liquidación de indemnizaciones por demolición parcial de un invernadero y ocupación temporal de 1.025 m² de los terrenos de la finca de su propiedad.

Parte Dispositiva: Se acordaba tener por desistido del presente recurso contencioso-administrativo a la parte actora José Antonio Moreno Peña y Encarnación Rodríguez Santiago, representadas por el Procurador Sr. Saldaña Fernández, declarando la terminación de este procedimiento, sin costas, y de la cual tuvo conocimiento en su Sesión Ordinaria la Junta de Gobierno de fecha 2 de marzo de 2015 en el punto 2º.- 2. Igualmente se comunica de la recepción del Expediente Administrativo.

Departamento: Secretaría General.

10º.- 3.- Oficio con la Firmeza de la Sentencia de fecha 29 de diciembre de 2014 y recepción del Expediente Administrativo. Nª/Ref.: SJ03-11-144. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 900/11. Adverso: Ignacio Bueso Fernández.

Objeto: Contra la desestimación presunta, por silencio de la administración, de los recursos de reposición presentados contra las siguientes resoluciones dictadas por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, la de fecha 17 de mayo de 2011, que acordaba el desprecinto del local de 94 m², y la de 30 de mayo de 2011, que decretaba el desprecinto del resto de las obras.

Fallo: Con rechazo de la causa de inadmisibilidad invocada por la administración demandada, estimo el recurso contencioso –administrativo interpuesto por el procurador D. José Soler Turmo, en nombre y representación de D. Ignacio Bueso Fernández, frente al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, representado por el letrado D. F. Javier Torres Viedma, y revoco la actuación administrativa impugnada, por no ser la misma ajustada a Derecho, con retroacción del procedimiento administrativo al momento en que la Corporación Local debió tener por personado al actor en los expedientes de referencia, permitiéndole así intervenir en los mismos. No procede condena en costas, y de la cual tuvo conocimiento en su Sesión Ordinaria la Junta de Gobierno de fecha 19 de enero de 2015 en el punto 2º.- 11. Igualmente se comunica de la recepción del Expediente Administrativo.

Departamento: Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística.



10º.- 4.- Diligencia de Ordenación donde se declara la Firmeza de la Sentencia de fecha 22 de diciembre de 2014 y recepción del Expediente Administrativo. Nª/Ref.: SJ03-12-066. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 160/12. Adverso: José López Ojeda.

Objeto: Contra la resolución dictada por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar en fecha 15 de diciembre de 2011, desestimatoria de los recursos de reposición presentados contra las liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana realizadas en los expedientes nº 1116000844, 1116000841, 1116000836, 1116000833 y 1116000829, por importe total de 45.056,08 Euros.

Fallo: Se estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el letrado D. Javier Cano Sánchez, en nombre y representación de D. José López Ojeda, frente al Ayuntamiento de Roquetas de mar, representado por el letrado D. F. Javier Torres Viedma, con revocación de la resolución recurrida, por no ser la misma ajustada a Derecho, y en virtud de lo expuesto, anulo las liquidaciones impugnadas, con rechazo del resto de pretensiones de la parte actora. No procede condena en costas, y de la cual tuvo conocimiento en su Sesión Ordinaria la Junta de Gobierno de fecha 19 de enero de 2015 en el punto 2º.- 12. Igualmente se comunica de la recepción del Expediente Administrativo.

Departamento: Gestión Tributaria.

10º.- 5.- Auto donde se declara el archivo. Nª/Ref.: SJ03-14-056. Asunto: Diligencias Preliminares. Órgano: Tribunal de Cuentas. Núm. Autos: A127/14-5. Adverso: Tribunal de Cuentas.

Objeto: Contra la irregularidad, por parte del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en relación con la diferencia entre las cantidades recaudadas por espectáculos celebrados en los ejercicios 2010 y 2011 y las cuentas del banco.

Parte Dispositiva: Se acuerda declarar el archivo de las presentes diligencias preliminares al no existir supuesto alguno de responsabilidad contable.

Departamento: Tesorería Municipal.

10º.- 6.- Firmeza de la Sentencia Núm. 88/15 y recepción del Expediente Administrativo. Nª/Ref.: SJ03-14-014. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 3 de Almería. Núm. Autos: 482/13. Adverso: María Dolores Ayala Navarrete.



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

Objeto: Contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar adoptado en sesión ordinaria de 1 de julio de 2013 que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la resolución del Concejal-Delegado del Área de Servicios de los Ciudadanos de 14 de mayo de 2013 por la que se desestiman las reclamaciones presentadas por Dña. María Dolores Ayala Navarrete el 14 de febrero de 2013 y 27 de febrero de 2013.

Fallo: Se desestimaba íntegramente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Dña. María Dolores Ayala Navarrete contra el citado acuerdo, declarando la misma ajustada a Derecho. Se imponen las costas a la parte actora, y de la cual tuvo conocimiento en su Sesión Ordinaria la Junta de Gobierno de fecha 9 de marzo de 2015 en el punto 2º.- 23. Igualmente se comunica de la recepción del Expediente Administrativo.

Departamento: Área de Servicios Sociales.